



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 09 de setiembre del 2015

Presidida por el Sr. Arturo Ramos Sernaqué, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 09 de setiembre del 2015, siendo las 15:07 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sr. Kurt Woll Muller, Sr. Oscar Araujo Sánchez, Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, la Sra. Giuliana Isabel Chacón Ramos y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.

Asiste el Abog. José Rivera Meléndez, encargado de la Secretaría del Consejo Regional, según Resolución Ejecutiva Regional N° 000373 del 09 de setiembre del 2015.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente dio lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 03 de setiembre del 2015, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma por unanimidad.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado, procedió a dar lectura a los documentos y al Dictamen correspondiente.

- 2.1. El Oficio N° 004-2015-GRC/SC/CR-RAJ, por el cual la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán adjunta al presente un proyecto de Moción de Felicitación a la Alta Dirección del CAFED por haber obtenido un lugar como finalista en el Concurso a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2015 organizado por la ONG Ciudadanos al Día.
- 2.2. El Oficio N° 043-2015-GRJ/GR, de fecha 02 de setiembre, por el cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín, invita al Gobernador Regional del Callao a participar de la Sesión Solemne con motivo de las celebraciones del CXC Aniversario de Creación del Departamento de Junín.
- 2.3. Dictamen N° 045-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - a) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, en lo que corresponde a la calificación de los procedimientos administrativos denominados “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, precisándose que ambos procedimientos administrativos tendrán la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, conforme a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.

- b) Aprobar los procedimientos administrativos, sus requisitos, derechos de tramitación de los ocho (08) nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, de los cuales seis (06) procedimientos se tramitarán ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- c) Aprobar el formato de solicitud, exigido como requisito para tramitar los procedimientos administrativos ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, según anexo que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado el Consejero Delegado señaló que la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán ha presentado una Moción de Felicitación a la Alta Dirección del CAFED por haber obtenido un lugar como finalista en el Concurso a las Buenas Prácticas en Gestión Pública 2015 organizado por la ONG Ciudadanos al Día.

VISTOS:

La Moción de Saludos presentada por la Consejera Regional Sra. Rosella Aste Jordán, en Sesión Ordinaria del 09 de setiembre del 2015, ejerciendo la facultad que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley Nº 27867 y el Artículo 58º del Reglamento Interno del Consejo Regional;

En este estado el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo (e) dar lectura al Proyecto de Moción presentado por la Consejera Regional Sra. Rosella Aste J:

MOCIÓN DE FELICITACIÓN

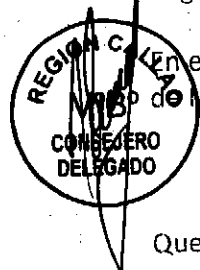
Que, desde el año 2005, el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública ha sido el espacio para reconocer, difundir y promover las actividades y proyectos eficientes, exitosos e innovadores desarrollados en las entidades públicas con la finalidad de servir cada vez mejor al ciudadano. Luego de 11 años vemos una gestión pública distinta, orientada cada vez más al ciudadano, atreviéndose a innovar y a transformarse;

Que, este 2015, CAD Ciudadanos al Día, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, la Universidad del Pacífico y el Grupo El Comercio, lanzó la décimo primera edición e invito a participar a todas las entidades y organismos del Estado de esta competencia y mostrar los resultados alcanzados para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, gracias al esmero y dedicación de la gestión de cada una de los participantes en tan digno evento;

Que, en ese sentido la Gerencia General del CAFED y sus Órganos de Línea, consideraron pertinente la participación del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao en dicho evento con la práctica denominada:

“Escuela de Talentos Educación (ET) del Gobierno Regional del Callao, Educación de Calidad con Inclusión Social”

Que, la participación le permitió que el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao sea considerado como una de las instituciones del Estado Líder Innovador del Sector Público, es así que la Secretaría Técnica y Equipo Técnico de Ciudadanos al Día (CAD), consideró en la





primera fase de calificación del Premio de Buenas Prácticas en Gestión Pública 2015 a la Práctica "Escuela de Talentos Educación (ET) del Gobierno Regional del Callao, Educación de Calidad con Inclusión Social" en dos categorías: Educación e Inclusión Social, como Buena Práctica Certificada,

Que, en la segunda Fase el Comité Evaluador consideró en Ceremonia celebrada el 3 de septiembre de este año, a esta Práctica como Finalista en la Categoría Educación junto con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura.

Que, toda esta experiencia es un reconocimiento a un modelo educativo que sirve de referente nacional e internacional impulsado por nuestro actual Gobernador y la Alta Dirección del CAFED, junto a un equipo de colaboradores profesionales competentes e identificados con los objetivos trazados.

POR TANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ACUERDA:

Artículo Primero: Saludar y felicitar al Comité Directivo del CAFED, a la Gerencia General y a todo el equipo técnico del CAFED que alcanzaron ser finalistas con la buena práctica denominada: "Escuela de Talentos Educación (ET) del Gobierno Regional del Callao, Educación de Calidad con Inclusión Social", en esta Edición del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión 2015.

Artículo Segundo: Transmitir el tenor de la presente Moción de Saludo al Presidente del CAFED, a Gerencia General del CAFED y por su intermedio hacer extensivo este saludo y felicitación a todos los servidores de dicha Unidad Ejecutora.

Consejero Delegado puso a consideración del Consejo Regional aprobar esta Moción de Felicitación. En este estado, se aprobó por mayoría, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Eric Comejo, remitir la presente Moción de Felicitación a la Alta Dirección del CAFED a través de la Secretaría del Consejo Regional.

En este estado, el Consejero Delegado informó al Pleno del Consejo Regional que el Gobernador Regional ha procedido a suspender a cinco funcionarios del Gobierno Regional por haber demorado el procedimiento de pago del personal contratado a su cargo.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a ser discutidos y votados.

En este estado el Consejero Delegado cedió en el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Administración Regional a fin que sustente el Dictamen emitido por dicha Comisión.

El Dictamen N° 045-2015-GRC/CR-CAD de la Comisión de Administración Regional.

Señaló el Consejero Araujo que mediante Memorando N° 1515-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 151-2015-GRC/GRPPAT-OP, elaborado por la Oficina de Planificación, el mismo que concluye que en

concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, considera que los 08 procedimientos administrativos a ser incorporados en el TUPA de la DIRESA, así como la modificación de la calificación de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, reúnen los requisitos previstos por ley así como la documentación sustentatoria suficiente y competente para continuar con los trámites que conduzcan a la aprobación de la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao.

En tal sentido, solicita a los Consejeros Regionales, atendiendo a los informes técnicos y legales correspondientes; y, al Informe emitido por la Gerencia General Regional, aprobar el Dictamen propuesto.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaron opiniones sobre los temas materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose por mayoría, el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

4.1. El Dictamen N° 045-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Oficio N° 3313-2015/GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 132-2014-GRC/GRTC-JALZ, el Informe N° 02-2015-GRC/GRTC-JALZ, el Informe N° 56-2015-GRC/GRTC-JALZ y el Informe N° 112-2015-GRC/GRTC de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 151-2015-GRC/GRPPAT-OP elaborado por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorando N° 1515-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1972-2015-GRC/GAJ y el Informe N° 2215-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 857-2015-GRC/GGR de la Gerencia General Regional; y, el Dictamen N° 045-2015 - GRC/CR - CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el Artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000027 de fecha 31 de julio del 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional del Callao, modificado por la Ordenanza Regional N° 000031 de fecha 28 de setiembre del 2012, Decreto Regional N° 000003 de fecha 02 de setiembre del 2013, Decreto Regional N° 000001 de fecha 21 de enero del 2014 y Ordenanza N° 000021 de fecha 17 de diciembre del 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector; Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme el mecanismo establecido en el numeral 38.1;

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao DIRESA – Callao, en el marco de sus competencias mediante Oficio N°4124-2014-GRC/DIRESA/DG/OEPE propone la incorporación de 08 nuevos procedimientos administrativos de los cuales 06 pertenecen al Hospital de Rehabilitación del Callao. Dichos procedimientos administrativos se sustentan técnicamente en los documentos elaborados por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por la Oficina de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Economía de la DIRESA – Callao, órganos responsables de la sustentación técnica, legal y de elaboración de la estructura de costos respectivamente, conforme lo señalan los Artículos 6° y 7° de los Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, cada uno de los procedimientos propuestos, han sido elaborados observando lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, remitiendo para dichos fines los respectivos Formatos de Sustentación Legal y Técnica, las Tablas ASME, y los diagramas que representan gráficamente el recorrido físico de los mismo;



Que para la formalidad correspondiente los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, han validado su propuesta a través de los documentos y el respectivo visado en el Formato de Sustentación Legal y Técnica;

Que, por otro lado la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, mediante Informe N° 132-2014-GRC/GRTC-JALZ es de la opinión que procede la modificación de la calificación de los procedimientos administrativos Nros. 20 y 24 “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” respectivamente, a fin de implementar las conclusiones y recomendaciones señaladas en el Informe de la Actividad de Control N° 2-5355-2014-008 “Verificación del Cumplimiento de la Normativa Relacionada al TUPA y la Ley de Silencio Administrativo”, toda vez que a la fecha ambos procedimientos administrativos se encuentran establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, con la calificación de aprobación automática debiendo tener la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, con un plazo para resolver de 90 días conforme a ley;

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha elaborado la propuesta observando lo dispuesto en el Artículo 8° de los Lineamientos para Elaboración y Aprobación de TUPA y Disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Precisándose que la modificación de la calificación de dichos procedimientos administrativos, no afecta el costo de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 1515-2015-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 151-2015-GRC/GRPPAT-OP, elaborado por la Oficina de Planificación, el mismo que concluye que en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y el Plan Nacional de Simplificación Administrativa, considera que los 08

9

NDRO

procedimientos administrativos a ser incorporados en el TUPA de la DIRESA, así como la modificación de la calificación de los procedimientos administrativos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, reúnen los requisitos previstos por ley así como la documentación sustentatoria suficiente y competente para continuar con los trámites que conduzcan a la aprobación de la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 2215-2015/GRC-GAJ, es de la opinión que resulta procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao y la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, conforme a los proyectos y anexos de la Ordenanza Regional, que obran en autos, y que deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorando N° 857-2015-GRC/GGR, tomando en cuenta lo expuesto por las áreas usuarias y considerando las evaluaciones previas efectuadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, las cuales contienen las opiniones favorables para la modificación del TUPA del Gobierno Regional del Callao y de la Dirección Regional de Salud del Callao, se remiten los actuados con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que su aprobación es a través del Consejo Regional, vía Ordenanza Regional;

Que, por Dictamen N° 045 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:

- a) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, en lo que corresponde a la calificación de los procedimientos administrativos denominados “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, precisándose que ambos procedimientos administrativos tendrán la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, conforme a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
- b) Aprobar los procedimientos administrativos, sus requisitos, derechos de tramitación de los ocho (08) nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, de los cuales seis (06) procedimientos se tramitarán ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- c) Aprobar el formato de solicitud, exigido como requisito para tramitar los procedimientos administrativos ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, según anexo que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 045 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia aprobar, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:


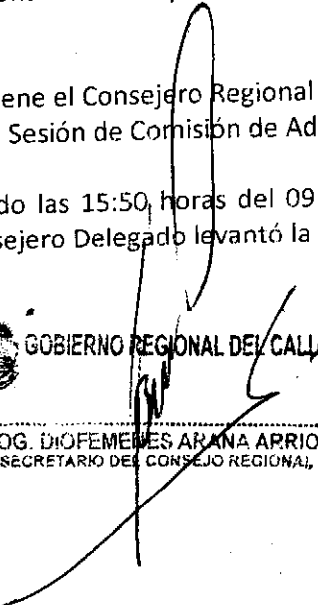
- a) Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional del Callao, en lo que corresponde a la calificación de los procedimientos administrativos denominados “Examen de Normas de Tránsito” y “Examen de Manejo” de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, precisándose que ambos procedimientos administrativos tendrán la calificación de Evaluación Previa sujeta a Silencio Administrativo Negativo, conforme a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
 - b) Aprobar los procedimientos administrativos, sus requisitos, derechos de tramitación de los ocho (08) nuevos procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su incorporación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao, de los cuales seis (06) procedimientos se tramitarán ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo a los anexos que deberán formar parte integrante de la respectiva; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
 - c) Aprobar el formato de solicitud, exigido como requisito para tramitar los procedimientos administrativos ante el Hospital de Rehabilitación del Callao, según anexo que deberán formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Votaron en contra de la aprobación del Dictamen N° 045-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo Ríos y la Sra. Giuliana Chacón Ramos.

La Consejera Regional Sra. Chacón sostuvo que su voto en contra se fundamenta en la argumentación del Consejero Regional Sr. Cornejo, quien sostiene que la Gerencia General Regional no se ha pronunciado textualmente a favor de las modificaciones del TUPA conforme a Ley.

Sostiene el Consejero Regional Sr. Cornejo que su voto en contra fue fundamentado debidamente en la Sesión de Comisión de Administración Regional, donde se aprobó el Dictamen en mayoría.

Siendo las 15:50 horas del 09 de setiembre del 2015 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIÓFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


ABOG. ARTURO RAMOS SERNAQUE
CONSEJERO DELEGADO